

31

**Agrupación Política Nacional
Consejo Nacional de Desarrollo Indígena,
C.O.N.A.D.I., A.C.**

4.31 Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.31.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio UF/674/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación Política el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito número 501 del 16 de mayo de 2008, recibido por la Unidad de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

‘IA-APN’ Informe Anual.

‘IA-1-APN’ detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.

‘IA-2-APN’ detalle de ingresos por autofinanciamiento.

‘IA-3-APN’ detalle ingresos por rendimientos financieros fondos y fideicomisos.

‘IA-4-APN’ detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.

Integración saldo final.

Balanzas mensuales (una por mes) de enero - diciembre 2007.

Balanza del ejercicio de enero - diciembre 2007.

Auxiliares del ejercicio (enero -diciembre 2007).

Conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2007.

Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2007.

Pólizas de ingresos, pólizas de egresos y pólizas de diario de los meses de enero a diciembre de 2007.

Carpeta que contiene cuatro revistas trimestrales de la Revista ‘CONADI’ correspondientes al año 2007 y 12 ejemplares del periódico ‘Tonalli’ correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2007.

(...).”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/674/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Araceli Degollado Rentería, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2007 (**Anexo 1**).

4.31.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$230,433.57, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$3.28	0.01
2. Financiamiento Público		230,430.29	99.99
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$230,433.57	100

Mediante oficio UF/2153/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitaron una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas en el rubro de Ingresos por \$76,862.76.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa de Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$3.28	0.01
2. Financiamiento Público		307,293.05	99.99

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$307,296.33	100

4.31.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación se le asignó para el ejercicio 2007 Financiamiento Público por un monto de \$307,293.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro.	\$302,205.69
Ajuste por redistribución de Financiamiento por pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli	5,087.36
Total Financiamiento Público	\$307,293.05
Menos Sanciones por irregularidades detectadas en las revisiones de los Informes Anuales de 2005 y 2006	76,862.76
Total Neto que ingresó a la cuenta bancaria de la Agrupación	\$230,430.29

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.31.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$285,432.53, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$249,932.53	87.56
B) Gastos por Actividades Específicas		35,500.00	12.44
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	35,500.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$285,432.53	100

Mediante oficio UF/2153/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitaron aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas en el rubro de Egresos por \$79,139.66.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$329,072.19	90.26
B) Gastos por Actividades Específicas		35,500.00	9.74
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	35,500.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$364,572.19	100

4.31.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto por \$329,072.19 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$5,000.00
Servicios Generales	323,152.19
Gastos Financieros	920.00
Total	\$329,072.19

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$329,072.19 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios, facturas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla con continuación:

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integraron los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Comité Ejecutivo Nacional	Lic. Narciso Rodríguez García	Presidente
	Lic. Alberto Villegas Fiesco	Secretario General
	Delegados Estatales	
Baja California	Lic. Oscar Barraza Ruiz	Delegado Estatal
Chiapas	C. Gustavo Rodríguez Morales	Delegado Estatal
Hidalgo	C. Irma Julieta Serra Ruiz	Delegado Estatal
México	Lic. Alberto Villegas Fiesco	Delegado Estatal
Michoacán	C. Guadalupe Álvarez De Pérez	Delegado Estatal
Oaxaca	Profr. Leóncio Estrada Chávez	Delegado Estatal
Puebla	Profra. Reyna Carril	Delegado Estatal
Quintana Roo	C. Eladia Cárdenas Ruiz	Delegado Estatal
Sonora	C. Guadalupe Ruiz Salazar	Delegado Estatal
Tabasco	Lic. Sabino Dag Dug Cadenas	Delegado Estatal
Tamaulipas	C. Paulo Ponce Pérez	Delegado Estatal
Veracruz	C. Jorge Salgado Barroso	Delegado Estatal
Yucatán	C. Orlando Juan Betancourt Gamboa	Delegado Estatal
Distrito Federal	Lic. José Ruiz Salazar	Delegado Estatal

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento durante el año 2007.
- En su caso, presentara las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados en los cuales se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como con la Regla 2.4.7, de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2153/2008 (**Anexo 3**) del 22 de Agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria, ya que se (sic) decidido que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (sic) (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política).”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

De la revisión efectuada a las subcuentas “Combustible” y “Casetas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como documentación soporte facturas por concepto de gasolina y comprobantes de peaje (casetas); sin embargo, al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, no se localizó registro alguno de equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA		
NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE
5-52-522-001	Combustible	\$71,552.45
5-52-522-003	Casetas	3,091.00
TOTAL		\$74,643.45

Fue importante mencionar que en caso de que la Agrupación hubiera efectuado el uso de equipo de transporte bajo la figura del comodato, tenía la obligación de reconocer, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, el monto de la contraprestación recibida como un Ingreso en especie.

Por otra parte, convino señalar que en el ejercicio de 2006 la Agrupación tenía registrado en cuentas de orden equipo de transporte en comodato; sin embargo, al inicio del presente ejercicio ya no se localizó dicho registro.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara el registro contable de los ingresos que resultaran aplicables y presentara las correcciones correspondientes al formato "IA" Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentara la Balanza de comprobación a último nivel, las pólizas y los auxiliares contables donde constaran las correcciones efectuadas.
- Presentara los recibos "RAS-APN" correspondientes a la aportación recibida, en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Presentara el control de folios "CF-RAS-APN" respectivo, donde se desglosaran los recibos utilizados, los pendientes de utilizar y aquellos que se encontraran cancelados, mismos que debían contener todos los datos señalados en la normatividad.
- Presentara los contratos celebrados por la Agrupación donde se manifestara la aportación recibida, el bien aportado y el criterio de valuación empleado.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.8, 2.9, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.3, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2153/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la cuenta ‘Servicios Generales’ subcuenta ‘Combustibles y Casetas’, se presentan los contratos de comodato correspondientes.”

De la verificación a la documentación presentada, se localizó un contrato de comodato por tiempo indefinido correspondiente a un vehículo; sin embargo, no se localizó en la contabilidad como ingreso por aportación en especie, ni el registro correspondiente en cuentas de orden del bien en comodato; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

Por lo tanto, al no registrar el ingreso del bien en comodato (vehículo) en la contabilidad así como en cuentas de orden, no se pueden acreditar los gastos correspondientes al uso del equipo de transporte, asimismo no presentó los recibos “RAS-APN” ni el formato “CF-RAS-APN” correspondientes. En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del 2008, 1.3, 2.3, 2.6, 3.3, 3.4, 3.5, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.31.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$35,500.00, por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Tareas Editoriales	\$35,500.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el importe de \$35,500.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas, kárdex, notas

de entrada y de salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la circularización de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Gómez Suárez Alfonso	UF/1863/2008	16	\$35,500.00	

Como se observa, el proveedor citado en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Cuentas por cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se constató que al 31 de diciembre del 2007 existen saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE / SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EN EL 2007		SALDOS AL 31- 12-2007
		DEBE	HABER	
Antonio Paz Estrada	\$1,652.00	\$0.00	\$0.00	\$1,652.00
José Amezcua Ramírez	624.90	0.00	0.00	624.90
TOTAL	\$2,276.90	\$0.00	\$0.00	\$2,276.90

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlos en el Informe Anual correspondiente a

este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2153/2008 (**Anexo 3**) del 22 de Agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a este punto se comprobaron los saldos por un monto total de \$2,276.90.”

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación, se constató que las cuentas por cobrar en comento fueron comprobadas en el ejercicio 2008, sin embargo, durante la revisión del Informe Anual de dicho ejercicio deberá presentar la documentación correspondiente para su revisión.

Pasivos

De la revisión a la cuenta “Acreedores Diversos”, se observó el registro de dos pólizas por concepto de préstamos, de las cuales se presentó la ficha de depósito; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron los contratos mediante los cuales la Agrupación formalizó dichos préstamos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE SEGÚN REGISTRO CONTABLE	FICHA DE DEPÓSITO		
		FOLIO	FECHA	IMPORTE
PI-1/10/07	José Ruiz Salazar	0692243	20-Oct-07	\$25,000.00
PI-1/11/07		0155120	10-Nov-07	30,000.00
TOTAL				\$55,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El o los contratos celebrados entre la Agrupación y el acreedor citado en el cuadro que antecede, donde se establecieran claramente las condiciones y periodo de pago, nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes del mutuante, fecha, monto

total del crédito o valor comercial del bien fungible, en su caso, tasa de interés y penas convencionales.

- La integración detallada del pasivo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2007 con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como firma de la autorización por los funcionarios facultados para ello, en su caso, especificara si existe alguna garantía o aval otorgado para el crédito.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2153/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al saldo de \$55,000.00 en ‘Acreedores Diversos’ este (sic) será liquidado en el ejercicio de 2008.”

De la verificación y análisis a las aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación indicó que los importes por concepto de préstamos por \$55,000.00 se liquidarán en el ejercicio 2008; asimismo, presentó dos pagarés a nombre del Lic. José Ruíz Salazar de fechas 1 de octubre y 1 de noviembre de 2007 por \$25,000.00 y \$30,000.00, respectivamente, que tienen como fecha de vencimiento el 28 de febrero del 2008 y que señalan como tasa de interés moratorio sobre el saldo insoluto del 5% mensual a partir de su vencimiento, asimismo, los citados pagarés señalan como deudor a la Agrupación.

A efecto de no incurrir en el supuesto previsto en el artículo 19.8 de Reglamento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichos

adeudos durante el ejercicio 2008, tal como lo indica en su respuesta, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario se considerarán ingresos no reportados. Asimismo, en caso de no cubrir los adeudos en la fecha de vencimiento, deberá reconocer en sus registros contables el importe correspondiente a los intereses moratorios generados según corresponda.

Adicionalmente, la Agrupaciones deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones en deudas a la Agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio de 2005 y que al 31 de diciembre de 2007 la Agrupación no los había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-06	PAGOS EN EL 2007	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007	SALDO AL 31-DIC-07
Retención ISPT	\$316.04	\$0.00	\$0.00	\$316.04

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2153/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)**, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al saldo de \$316.00 en ‘Impuestos por Pagar’ este será enterado en el ejercicio de 2008.”

Del análisis a la respuesta de la Agrupación, la observación se consideró atendida, al indicar que realizará el entero de los impuestos correspondientes en el ejercicio 2008.

Conviene señalar que el importe de \$316.04 originado en el ejercicio 2005 fue sancionado durante la revisión del Informe Anual 2006; sin embargo, en el marco de la revisión del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitará nuevamente que presente los comprobantes de pago ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los impuestos por pagar por un importe de \$316.04.

Por lo anterior esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio 2007 por \$316.04.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$307,296.33 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$1.04, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2008.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$364,572.19 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
5. La Agrupación reportó gastos de combustibles y casetas; sin embargo, no registró en su contabilidad el ingreso por el uso de un Equipo de Transporte en comodato que pudiera acreditar dichos gastos, asimismo no presentó los recibos “RAS-APN” ni el control de folios “CF-RAS-APN” correspondiente.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 2.3, 2.6, 3.3, 3.4, 3.5, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización

de los Recursos de las Agrupaciones Políticas, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización verificará la documentación correspondiente a la comprobación de los saldos de las cuentas por cobrar por un monto de \$2,276.90.
7. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008 la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por pagar por un monto de \$55,000.00 hayan sido pagados o, en su caso, se informe por parte de la Agrupación en su oportunidad de alguna excepción legal; de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.

Adicionalmente, la Agrupaciones deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones en deudas a la Agrupación.

8. La Agrupación omitió presentar los comprobantes de pago correspondientes a impuestos por pagar por \$316.04, mismos que ya fueron sancionados en el ejercicio anterior; sin embargo, en el marco de la revisión del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitará nuevamente que presente los comprobantes de pago ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de los impuestos por pagar por un importe de \$316.04.

Por lo anterior esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los

impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio 2007 por \$316.04.

9. La Agrupación reportó Ingresos por \$307,296.33 y Egresos por \$364,572.19, por lo que su Saldo Final importa la cantidad de -\$57,275.86.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C..

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Narciso Teodoro Rodríguez García, persona autorizada por la agrupación política nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Araceli Degollado Rentería, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/674/2008, comunicó a la agrupación política nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:00 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. ARACELI DEGOLLADO RENTERÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. NARCISO TEODORO RODRÍGUEZ
GARCÍA

Anexo 2

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		3.28
2. Financiamiento Publico		307,293.05
3. Financiamiento por los asociados		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
5. Autofinanciamiento *		0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00
TOTAL		307,296.33

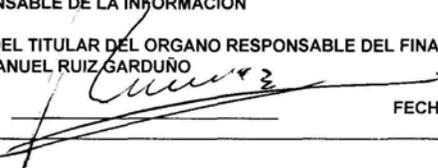
* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

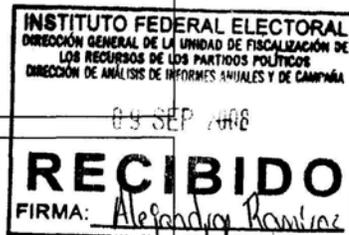
II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		329,072.19
B) Gastos por Actividades Especificas **		35,500.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	35,500.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
TOTAL		364,572.19

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	307,296.33	
EGRESOS	\$	364,572.19	
SALDO	\$		-57,275.86

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION			
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO			
C. JOSE MANUEL RUIZ GARDUÑO			
FIRMA		FECHA	26 DE AGOSTO DE 2008





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Oficio No.: UF/2153/2008

México, D.F., a 22 de agosto de 2008

Geuse
~~C. JOSÉ MANUEL RUÍZ GARDUÑO~~

~~ENCARGADO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.
P R E S E N T E.~~

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

[Handwritten signature]
28/08/08

MGLB/ADR/PCM

Leahí Ojeda
Geuse
26/08/08
[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Oficio No.: UF/2153/2008

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS				AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN ACUERDO CG06/2007 31-01-07	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DE REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA CHIMALLI SEGÚN ACUERDO CG66/2007 DEL 23-03-07	TOTAL SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	MULTA NO REGISTRADA POR LA APN RESOLUCIÓN CG206/2006	REFERENCIA CONTABLE	NETO REGISTRADO POR LA APN EN LA CUENTA "FINANCIAMIENTO PÚBLICO"
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$76,862.76	PI-01/03-07	\$225,342.93
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		PI-01/09-07	5,087.36
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$76,862.76		\$230,430.29

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público a que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, como quedó señalado en el Acuerdo del Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007 número CG06/2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora de conformidad con el Acuerdo del Consejo General de fecha 30 de noviembre de 2006 número CG206/2006. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió la totalidad de la primera ministración, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa como gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a su contabilidad, registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción señalada.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la citada ministración y de la sanción en comento.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**
Oficio No.: UF/2153/2008

- Presente el formato "IA-APN" corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que los Ingresos y Egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos por Amortizar

De la revisión a las subcuentas "Periódico Mensual" y "Revista Trimestral", se observó el registro de pólizas soportadas con facturas por concepto de las publicaciones mensuales y trimestrales; sin embargo, omitió presentar el kardex, así como sus respectivas notas de entrada y salida de almacén. A continuación se indican los importes registrados en la contabilidad:

PROVEEDOR GÓMEZ SUÁREZ ALFONSO						
REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE		
	FACTURA	FECHA		ENTRADA	SALIDA	
PE-2/03-07	0458	28-03-07	Publicación del Mes de Enero-07	\$625.00		
	0458	28-03-07	Salida de Publicaciones de Enero-07, 250 Ejemplares		625.00	
	0459	31-03-07	Publicación del Mes de Febrero-07	625.00		
	0459	31-03-07	Salida de Publicaciones de Febrero-07, 250 Ejemplares		625.00	
	0460	31-03-07	Publicación del Mes de Marzo-07	750.00		
	0460	31-03-07	Salida de Publicaciones de Marzo-07, 300 Ejemplares		750.00	
PE-2/04-07	0463	30-04-07	Publicación del Mes de Abril-07	500.00		
	0463	31-03-07	Salida de Publicaciones de Abril-07, 200 Ejemplares		500.00	
	0464	31-05-07	Publicación del Mes de Mayo-07	375.00		
	0464	31-03-07	Salida de Publicaciones de Mayo-07, 150 Ejemplares		375.00	
	0465	30-06-07	Publicación del Mes de Junio-07	375.00		
	0465	31-03-07	Salida de Publicaciones de Junio-07, 150 Ejemplares		375.00	
	0466	31-07-07	Publicación del Mes de Julio-07	375.00		
	0466	31-07-07	Salida de Publicaciones de Julio-07, 150 Ejemplares		375.00	
	0467	28-08-07	Publicación del Mes de Agosto-07	375.00		
PE-2/11-07	0467	28-08-07	Salida de Publicaciones de Agosto-07, 150 Ejemplares		375.00	
	0468	15-09-07	Publicación del Mes de Septiembre-07	1,000.00		
	0468	15-09-07	Salida de Publicaciones de Septiembre-07, 400 Ejemplares		1,000.00	
	0469	30-10-07	Publicación del Mes de Octubre-07	1,000.00		
	0469	30-10-07	Salida de Publicaciones de Octubre-07, 400 Ejemplares		1,000.00	
	0471	30-11-07	Publicación del Mes de Noviembre-07	1,000.00		
	0471	30-11-07	Salida de Publicaciones de Noviembre-07, 400 Ejemplares		1,000.00	
	0472	30-12-07	Publicación del Mes de Diciembre-07	500.00		
0472	30-12-07	Salida de Publicaciones de Diciembre-07, 200 Ejemplares		500.00		

MGLB/ADR/PCM



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Oficio No.: UF/2153/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PROVEEDOR GÓMEZ SUÁREZ ALFONSO					
REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE	
	FACTURA	FECHA		ENTRADA	SALIDA
SUBTOTAL PERIÓDICO MENSUAL				\$7,500.00	\$7,500.00
PE-1/03-07	0461	28-03-07	Publicación Trimestral Ene-Mrzo-07	\$8,000.00	
	0461	28-03-07	Salida de Publicaciones Trimestral de Ene-Mrzo-07, 320 Ejemplares		8,000.00
PE-1/04-07	0462	30-04-07	Publicación Trimestral Abr-Jun-07	8,000.00	
	0462	30-04-07	Salida de Publicaciones Trimestral de Abr-Jun-07, 320 Ejemplares		8,000.00
PE-4/07-07	0470	30-07-07	Publicación Trimestral Jul-Sep-07	8,000.00	
	0470	30-07-07	Salida de Publicaciones Trimestral de Jul-Sep-07, 320 Ejemplares		8,000.00
PE-3/11-07	0473	10-11-07	Publicación Trimestral Oct-Dic-07	4,000.00	
	0473	10-11-07	Salida de Publicaciones Trimestral de Oct-Dic-07, 160 Ejemplares		4,000.00
SUBTOTAL REVISTA TRIMESTRAL				\$28,000.00	\$28,000.00
TOTAL				\$35,500.00	\$35,500.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El kardex, así como sus notas de entrada y salida de almacén de los periódicos y revistas correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 9.2, 9.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Servicios Generales

De la revisión efectuada a las subcuentas "Combustible" y "Casetas", se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte facturas por concepto de gasolina y comprobantes de peaje (casetas); sin embargo, al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, no se localizó registro alguno de equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA		
NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE
5-52-522-001	Combustible	\$71,552.45
5-52-522-003	Casetas	3,091.00
	TOTAL	\$74,643.45

Cabe mencionar que en caso de que su agrupación efectúe el uso de equipo de transporte bajo la figura del comodato, es su obligación reconocer, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, el monto de la contraprestación recibida como un ingreso en especie.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**
Oficio No.: UF/2153/2008

Por otra parte, conviene señalar que en el ejercicio de 2006 su agrupación tenía registrado en cuentas de orden equipo de transporte en comodato; sin embargo, al inicio del presente ejercicio ya no se localizó dicho registro.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar el registro contable de los ingresos que resulten aplicables y presentar las correcciones correspondientes al formato "IA" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético.
- Presentar la Balanza de comprobación a último nivel, las pólizas y los auxiliares contables donde consten las correcciones efectuadas.
- Presentar los recibos "RAS-APN" correspondientes a la aportación recibida en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Presentar el control de folios "CF-RAS-APN" respectivo donde se desglosen los recibos utilizados, los pendientes de utilizar y aquellos que se encuentran cancelados, mismo que deberá contener todos los datos señalados en la normatividad.
- Presentar los contratos celebrados por su agrupación donde se ponga de manifiesto la aportación recibida, el bien aportado y el criterio de valuación empleado.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.8, 2.9, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.3, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro "Egresos", no se observó registro alguno de las

MGLB/ADR/PCM

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**
Oficio No.: UF/2153/2008

remuneraciones realizadas a las personas que integraron los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Comité Ejecutivo Nacional	Lic. Narciso Rodríguez García	Presidente
	Lic. Alberto Villegas Fiesco	Secretario General
	Delegados Estatales	
Baja California	Lic. Oscar Barraza Ruiz	Delegado Estatal
Chiapas	C. Gustavo Rodríguez Morales	Delegado Estatal
Hidalgo	C. Irma Julieta Serra Ruiz	Delegado Estatal
México	Lic. Alberto Villegas Fiesco	Delegado Estatal
Michoacán	C. Guadalupe Álvarez De Pérez	Delegado Estatal
Oaxaca	Profr. Leóncio Estrada Chávez	Delegado Estatal
Puebla	Profra. Reyna Carril	Delegado Estatal
Quintana Roo	C. Eladia Cárdenas Ruiz	Delegado Estatal
Sonora	C. Guadalupe Ruiz Salazar	Delegado Estatal
Tabasco	Lic. Sabino Dag Dug Cadenas	Delegado Estatal
Tamaulipas	C. Paulo Ponce Pérez	Delegado Estatal
Veracruz	C. Jorge Salgado Barroso	Delegado Estatal
Yucatán	C. Orlando Juan Betancourt Gamboa	Delegado Estatal
Distrito Federal	Lic. José Ruiz Salazar	Delegado Estatal

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas en comento durante el año 2007.
- En su caso, presente las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiera comprometido
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como

MGLB/ADR/PCM

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Oficio No.: UF/2153/2008

7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como con la Regla 2.4.7, de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

- 2. Por otra parte, del análisis a las personas que integran los órganos directivos de su agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, se observó que existe una que ocupa cargos en diferentes comités como a continuación se detalla:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	Lic. Alberto Villegas Fiesco	Secretario General
Comité Estatal de México	Lic. Alberto Villegas Fiesco	Delegado Estatal

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones del por qué la persona antes citada ocupa cargos en diferentes comités o señale los periodos en los que ostentó dichos cargos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE / SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EN EL 2007		SALDOS AL 31-12-2007
		DEBE	HABER	
Antonio Paz Estrada	\$1,652.00	\$0.00	\$0.00	\$1,652.00
José Amezcua Ramírez	624.90	0.00	0.00	624.90
TOTAL	\$2,276.90	\$0.00	\$0.00	\$2,276.90

Procede señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**
Oficio No.: UF/2153/2008

comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlos en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Pasivo

De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", se observó el registro de dos pólizas por concepto de préstamos, de las cuales presenta la ficha de depósito; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron los contratos mediante los cuales su agrupación formalizó dichos préstamos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE SEGÚN REGISTRO CONTABLE	FICHA DE DEPÓSITO		
		FOLIO	FECHA	IMPORTE
PI-1/10/07	José Ruiz Salazar	0692243	20-Oct-07	\$25,000.00
PI-1/11/07		0155120	10-Nov-07	30,000.00
	TOTAL			\$55,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El o los contratos celebrados entre su agrupación y el acreedor citado en el cuadro que antecede, donde se establezcan claramente las condiciones y periodo de pago, nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes del mutuante, fecha, monto total del crédito o valor comercial del bien fungible, en su caso tasa de interés y penas convencionales.
- La integración detallada del pasivo reflejado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2007 con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como firma de la autorización por los funcionarios facultados para ello, en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgado para el crédito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**
Oficio No.: UF/2153/2008

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó un saldo por la retención de impuestos que al 31 de diciembre de 2007 no se ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	PAGOS EN EL 2007	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007	SALDO AL 31-DIC-07
Retención ISPT	\$316.04	\$0.00	\$0.00	\$316.04

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3 inciso a) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**
Oficio No.: UF/2153/2008

15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

MGLB/ADR/PCM

10

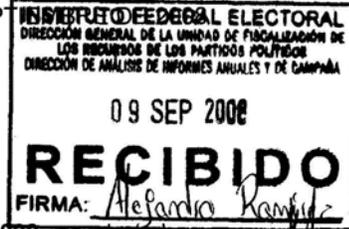


CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

REGISTRO DEL IFE - CG164/2002

MEXICO D.F A 08 DE SEP



LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS.

Hago referencia a su oficio de fecha 26 de agosto de 2008, en el cual nos informa que de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007, se desprendieron observaciones, por lo anterior nuestra agrupación realizo las correcciones y aclaraciones correspondientes:

INGRESOS

Se realizo la corrección correspondiente a l registro de la multa del IFE, se presenta, se anexa póliza de ingresos, así como "IA-APN," auxiliares contables y balanzas a último nivel.

*NO se entregó Poliza Ingresos
Balanza de marzo R.*

GASTOS POR AMORTIZAR

En relación a la cuenta "Gastos por Amortizar", se presenta el kárdex, con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén.

SERVICIOS GENERALES

En relación a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Combustibles y Casetas", se presentan los contratos de comodato correspondientes

ORGANOS DIRECTIVOS

Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria, ya que se decidido que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Especificas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política).

En el caso de Lic. Alberto Villegas Fiesto, en los documentos básicos de la agrupación no se impide que una persona ocupe dos cargos.

**Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente,
Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935
E-mail: conadi2002@hotmail.com**



CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

REGISTRO DEL IFE - CG164/2002

CUENTAS PO COBRAR

En relación a este punto se comprobaron los saldos por un monto total de \$2,276.90 ✓

PASIVO

En relación al saldo de \$55,000.00 en "Acreedores Diversos" este será liquidado en el ejercicio de 2008. ✓

IMPUESTOS POR PAGAR

En relación al saldo de \$316.00 en "Impuestos por Pagar" este será enterado en el ejercicio de 2008.

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted para cualquier aclaración

Se anexa medio magnético R.I.

ATENTAMENTE


NARCISO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE


JOSE MANUEL RUIZ GARDUÑO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION

**Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente,
Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935
E-mail: conadi2002@hotmail.com**